Gmail Apoyo Administrativo Red de Formacion <admonredescultura.2021@gmail.com>

CARTA NO SINIESTRO 4600094568 de 2022 Casa del Teatro Danza

2 mensajes

Apoyo Administrativo Red de Formacion <admonredescultura.2021@gmail.com> 5 de marzo de 2025, 11:49
Para: Red Danza Casa del Teatro de Medellín <reddanzacasadelteatro@gmail.com>, administracion@casadelteatro.org.co

Cordial saludo,
Por medio de la presente, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la fecha probable de liquidación del contrato **4600094568 DE 2022**

De acuerdo con la directriz de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín, es un requisito indispensable para la liquidación de los contratos que el contratista amplíe la póliza de cumplimiento hasta el momento en que se realice la liquidación efectiva del contrato. Esta necesidad se deriva del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato...*"

Adicionalmente, un documento de Colombia Compra Eficiente reitera esta obligación:

"*Bajo estas consideraciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.*"

En virtud de lo anterior, solicitamos a ustedes realizar el trámite correspondiente ante la aseguradora para la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la fecha probable de liquidación del contrato, enviándonos la respuesta de la aseguradora junto con la respectiva póliza actualizada.

Se adjunta Carta de no siniestro para que puedan realizar el trámite ante la aseguradora.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta

NO SINIESTROS 2022-Casa del Teatro Danza.pdf
207K

Administración Casa del Teatro <administracion@casadelteatro.org.co> 7 de marzo de 2025, 15:26
Para: Apoyo Administrativo Red de Formacion <admonredescultura.2021@gmail.com>

Buenas tardes

En atención a su solicitud de ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la fecha probable de liquidación del contrato 4600094568 de 2022, le informamos que, no procederemos con la solicitud de ampliación de la póliza de cumplimiento bajo los términos propuestos.

De acuerdo con la normativa vigente y las directrices de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín, si bien es cierto que se requiere mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, no es posible proceder con la ampliación en este caso específico por las siguientes razones:

No es posible asumir el costo asociado a la ampliación de la póliza bajo las condiciones planteadas, dado que este tipo de gestiones conllevan un proceso financiero adicional que debe ser analizado y aprobado dentro de los márgenes establecidos por las políticas de contratación y ejecución financiera.

Por lo tanto, y en virtud de lo anterior, lamentamos informar que no podemos proceder con su solicitud de ampliación de la póliza de cumplimiento. No obstante, quedamos atentos a cualquier otro requerimiento o consulta que desee realizar.

Obtener Outlook para Android

From: Apoyo Administrativo Red de Formacion <admonredescultura.2021@gmail.com>
Sent: Wednesday, March 5, 2025 11:49:19 AM
To: Red Danza Casa del Teatro de Medellín <reddanzacasadelteatro@gmail.com>; Administración Casa del Teatro <administracion@casadelteatro.org.co>
Subject: CARTA NO SINIESTRO 4600094568 de 2022 Casa del Teatro Danza

[El texto citado está oculto]